

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza #11, Serie 1999-2000**, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 1999.

VOTACIÓN

A FAVOR:

1. Hon. Oscar Reinoso Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Pedro Cruz Cruz
9. Hon. Carlos Santana Cuadrado
10. Hon. Sonia L. Vázquez García
11. Hon. Marcelo Trujillo Panisse
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Luis M. Castro Díaz
14. Hon. Carmen L. Durieux Hernández
15. Hon. Angel G. Rodríguez Medina
16. Hon. Angel C. Cora Romero

EN CONTRA:

Ninguno

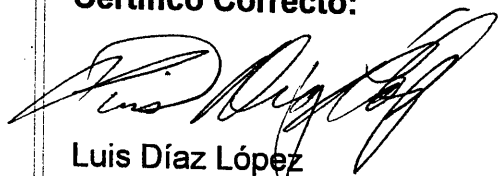
AUSENTES:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Ninguno

Certifico Correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL/clm

SELLO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto #22
Ordenanza #11

Serie 1999-2000

Presentado por: La Honorable Higinia Donato Rodríguez

"PARA AUTORIZAR A LA COMUNIDAD ESCOLAR DE LA ESCUELA ANTONIA SAEZ A COLOCAR VALLAS REMOVIBLES EN AMBOS EXTREMOS DE EL TRAMO DE LA CALLE TOMÁS CRUZ QUE CONECTA AL EDIFICIO DE LA ESCUELA ANTONIA SÁEZ CON EL EDIFICIO DE LA ESCUELA MANUEL ARROYO DE LA CIUDAD DE HUMACAO Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Escuela Elemental Antonia Sáez de Humacao atiende una matrícula de aproximadamente 450 estudiantes de el nivel elemental, entre las edades de cinco (5) a doce (12) años,

POR CUANTO: Ante la necesidad de facilidades físicas, esta comunidad escolar utiliza la estructura de la Escuela Antonia Sáez para ofrecer los servicios del Comedor Escolar,

POR CUANTO: Ambas estructuras están conectadas por el tramo de la calle Tomás Cruz, que comienza desde la intersección con la Avenida Roosevelt hasta la intersección con la Calle Isidro Ortiz,

POR CUANTO: La seguridad de los(las) estudiantes está expuesta al tener que cruzar la calle para recibir los servicios que ofrece el Comedor Escolar y al intentar disfrutar de libre esparcimiento,

POR CUANTO: Tanto la comunidad escolar, como los vecinos circundantes reconocen que es una necesidad imperante el ofrecerle seguridad a todos(as) los(las) estudiantes de Puerto Rico, y que la misma se alcanza a través de la prevención,

POR CUANTO: Durante muchas décadas, esta comunidad escolar ha estado instalando vallas removibles en el tramo de la Calle Tomás Cruz sin existir legislación municipal que los(las) autorice a realizar dicha acción.

POR CUANTO: Es un deber del Municipio el cuidar por el bienestar general de todos(as) los(las) ciudadanos humacaeños, más aún, si de la seguridad y bienestar de los niños y las niñas se trata,

POR CUANTO: La Sección 3.02 del Reglamento de Planificación #20 para el Control de Tránsito y Uso Público de Calles Locales, con vigencia de enero de 1989, faculta tanto a los municipios como al Gobierno de Puerto Rico a cerrar calles donde hallan escuelas, parques recreativos o centros comunales,

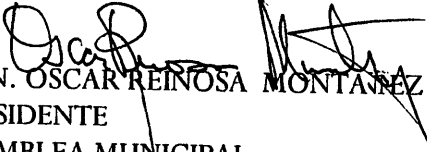
POR TANTO: ORDÉNESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO; LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1: Autorizar a la comunidad escolar de la Escuela Elemental Antonia Sáez de Humacao a colocar vallas removibles en ambos extremos del tramo de la Calle Tomás Cruz que conecta al Edificio de la Escuela Antonia Sáez con el Edificio de la Escuela manuel Arroyo, desde la intersección con la Avenida Roosevelt hasta la intersección con la Calle Isidro Ortiz, manteniendo en consideración que las aceras no formarán parte del bloqueo y estarán para el libre paso de peatones.

SECCIÓN 2: Que dichas vallas se instalen una hora antes del inicio de clases y se remuevan no más tarde de una hora después de finalizar las mismas,

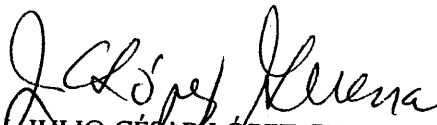
- SECCIÓN 3: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos dentro del área vallada, al igual que al frente y detrás de éstas como previsión para casos de emergencia en que haya la necesidad de utilizar la calle. Cualquier infractor de esta prohibición será multado conforme a la ley 141 del 20 de julio de 1960, mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.
- SECCIÓN 4: Se prohíbe el estacionamiento de vehículos de motor en el lado de la Avenida Roosevelt próximo a los edificios de la Escuela Antonia Sáez la Manuel Arroyo, desde la Calle Font Martelo hasta Calle Luis Muñoz Marín. Cualquier infractor de esta prohibición será multado conforme a la Ley 141 del 20 de julio de 1960, mejor conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico.
- SECCIÓN 5: Cada estudiante estará cobijado por el seguro escolar del Departamento de Educación mientras esté en el área vallada, por lo que se eximirá al Municipio de cualquier reclamación contra éste. En adición, existe el Seguro Escolar individual a bajo costo, el cual les cobija por cualquier accidente en actividades escolares.
- SECCIÓN 6: Solicitar al Departamento de Transportación y Obras Públicas Municipal la instalación de rótulos de no estacione en la Avenida Roosevelt, en el lado próximo a la Escuela, que cubra desde la Calle Font Martelo hasta la Calle Luis Muñoz Marín.
- SECCIÓN 7: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente, comenzará a regir una vez firmada por el Honorable Julio César López Gerena, Alcalde de Humacao a los diez (10) días de haberse publicado en un periódico de circulación general y de circulación regional en Puerto Rico.
- SECCIÓN 8: Cualquier sección o parte de esta Ordenanza que esté en conflicto o en desacuerdo con las leyes del Gobierno de Puerto Rico, no invalidará el resto de la misma.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 1999.


HON. OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE
ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO
ASAMBLEA MUNICIPAL

APROBADA POR EL HONORABLE ALCALDE DE HUMACAO, PUERTO RICO HOY 28 DE
diciembre DE 1999.


HON. JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE